

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 11 DIC 2020

Radicación: 110014003048-2018-00581-00

Atendiendo la solicitud obrante a folio 54.2 del expediente, se dispone **OFICIAR** al Parquadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ de la Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planada de Mosquera-Cundinamarca (PBX 7032051, Cel. 3176447656-3102881722, correo electrónico bodegasia@siasalvamentos.com, siajudiciales@gmail.com), fin informe la ubicación exacta del rodante de placas DGU-335 entrabado dentro de las diligencias.

Ahora bien, el Despacho a la luz de lo establecido en el numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso, procederá a fijar caución que garantice la custodia y conservación e integridad del bien.

Por las razones expuestas, el Juzgado **DISPONE**:

FIJAR como caución, la suma de \$ 7.000.000 M/cte, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 595 idem.

Lo anterior deberá ser cancelado por el interesado en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, **indicando de manera precisa el sitio y/o lugar en el que ha de permanecer el rodante entrabado una vez se adelante la diligencia respectiva.**

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 047 de fecha 11 DIC. 2020
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES